



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00588 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere al abogado **JHON JAIRO GIL JIMÉNEZ**, para que allegue el certificado de la copropiedad **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR – SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, expedido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, que permita corroborar quien ostenta la condición de actual administrador de la copropiedad ejecutante, a propósito de la formulación conjunta de la solicitud de suspensión del proceso de la referencia o se coadyuve el pedimento formulado por el extremo pasivo, de conformidad con las previsiones del numeral 2º del artículo 161 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **52** hoy **19/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2a488dbb8e7239a36931a47f486b31da75c96a3f17f9d5a32ec5c8d2af085eb7

Documento generado en 15/10/2021 11:41:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**